AVISO DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-RCE-MEC-0046-2026

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central identificada con NIT. 800.187.567-9, ubicado en la Calle 26 No. 69-76 Torre 4 (Agua) Piso 16 Edificio Elemento, de la ciudad de Bogotá D.C.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección; y Al correo rcentral.contratos@fiscalia.gov.co en caso de indisponibilidad del SECOP II, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página.

La FGN-SRAC no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por la FGN-SRAC a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3. OBJETO DEL PROCESO:

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere contratar: El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e inspección para certificación, para los equipos de elevación (*ascensores y salvaescaleras*) de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central.

El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101506	Servicio de mantenimiento de ascensores
72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores
81141800	Administración de instalaciones

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato que se pretende celebrar, la modalidad de selección a utilizar es la **Selección Abreviada Menor Cuantía** contemplada en el artículo 2° numeral 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por lo tanto, se aplicará el procedimiento estipulado para esta modalidad, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Actualmente la Subdirección Regional de Apoyo Central, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con conforme a las disposiciones previstas en la Resolución 0-0043 del 11 de febrero de 2026 y el Manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación (*actualizado mediante la Resolución 30000-05003 del 26 de agosto de 2026).*

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia de los contratistas se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

> "(…) **2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o **la cuantía** o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)" (Negrilla fuera de texto).

De acuerdo con la naturaleza y cuantía del servicio y bienes requeridos por la FGN-SRAC, la modalidad de selección corresponde a la selección abreviada de menor cuantía, por cuanto el valor estimado del proceso, no supera el valor máximo de la menor cuantía, que es hasta ($1.750.905.000) M/CTE, y es superior a ($175.090.500.) M/CTE, determinada de acuerdo con los parámetros establecidos en el Literal B, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Presupuesto Anual de la Entidad debe ser inferior o igual a 1.200.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (S.M.L.M.V.) la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato **será hasta el día 30 de noviembre de 2028 o hasta agotar el presupuesto**, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

La consulta del pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (**FGN-RCE-MEC-0046-2026**) o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Todas las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán enviarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o página o sistema electrónico que haga sus veces.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación **FGN-RCE-MEC-0046-2026** para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, o consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual contendrá los requisitos habilitantes y oferta económica.

Los documentos emitidos en idioma diferente al castellano deben presentarse junto con la traducción simple.

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.[1]

[1] Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como **presupuesto oficial estimado** para el presente proceso de selección la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($447.414.688), el cual corresponde a la sumatoria de las apropiaciones presupuestales por vigencia, así:

Para la vigencia 2026, se cuenta con una apropiación presupuestal por valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($10.756.661), respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17826 del 20 de agosto de 2026.

Para la vigencia 2027, se proyecta un presupuesto por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS ($224.599.071).

Para la vigencia 2028, se proyecta un presupuesto por valor de DOSCIENTOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($212.058.956).

Es preciso indicar que para las vigencias 2027 y 2028 se aprobó cupo de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio con Radicado 2-2026 -074123 del 22 de octubre de 2026 con destino a la cuenta ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS de la Fiscalía General de la Nación-Gestión General, que representa un total de las dos vigencias de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE PPESOS (436.658.027).

La presente contratación será atendida con cargo al rubro, vigencia y valores registrados en el siguiente cuadro, así:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VIGENCIA	VALOR
A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción)	10	2026	$ 10.756.661,00
		2027	$ 224.599.071,00
		2028	$ 212.058.956,00
TOTAL			**$ 447.414.688,00**

8. ACUERDOS COMERCIALES:

La presente contratación, **SI** está cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, como se registra en el cuadro siguiente:

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales que se registran a continuación. La información contenida en el siguiente cuadro fue tomada del siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

Tabla 11 Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	SI	NO	SÍ
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SÍ	NO	NO	SÍ
Canadá		SÍ	SI	NO	SI
Chile		SÍ	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	SI	NO
Costa Rica		SÍ	SI	NO	SI
Estados Unidos		SÍ	SI	NO	SI
Estados AELC (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)		SÍ	NO	SI	NO
México		NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	SI	NO
	Guatemala	NO	N/A	SI	NO
	Honduras	NO	N/A	SI	NO
Unión Europea		SÍ	NO	SI	NO
Israel		NO	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Una vez analizadas las reglas para la aplicación de los Acuerdos Comerciales, se concluye lo siguiente:

1. Se analizaron las entidades incluidas en los Acuerdos Comerciales de Nivel Nacional, dentro de las cuales la entidad está incluida dentro de la lista de Entidades obligadas por los Acuerdos Comerciales.

2. Para el presente proceso el valor de la contratación es INFERIOR al valor establecido para cada Acuerdo (SEGÚN LO REGISTRADO EN LA TABLA ANTERIOR), por lo tanto, el presente proceso SI está cubierto por los montos de los Acuerdos Comerciales citados en la tabla anterior, con excepción de la Comunidad Andina de Naciones que no tienen valor de acuerdo comercial (APLICA); y, a su vez, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

El presente proceso de contratación aplica la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones y, a su vez, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Nota 1: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas, por lo cual, los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Así las cosas, para el presente proceso, los Acuerdos Comerciales no establecen plazos generales para presentar las ofertas.

Nota 2: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se debe conceder trato nacional a:

> "[…] *(a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;*

(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

(c) a los servicios prestados por oferentes miembros la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado […]".

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente:

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central, realizó verificación para establecer si el valor del presente proceso de contratación se encuentra en el Umbral de Mipymes. Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf, en donde indican como umbral para la presente vigencia la suma de **$ 511.708.497 y** teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección corresponde a la suma de ***CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($447.414.688),*** incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 , 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, el valor del presente proceso de contratación NO supera el Umbral establecido para convocatorias limitadas a Mipymes y **SI aplica** tal limitación.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. En todo caso el objeto social deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso.

Previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo la ponderación de los

factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

> "***Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.*** *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*
>
> *En la licitación y la* ***selección abreviada de menor cuantía****, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (…)*". (Negrilla fuera del texto).

Solo se habilitarán las ofertas que cumplan en su capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica; a los proponentes habilitados se les ponderará su oferta conforme los criterios de ponderación señalados en el pliego de condiciones así:

Factor de Selección	**Puntaje**
Factor Económico	69,5
Factor Técnico	20
Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de Mujeres y jovenes	0.25
Puntaje Diferencial para MiPymes	0.25
Incentivo a la industria Nacional	10
Total	**100**

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El proceso de selección a que se refiere el presente aviso de convocatoria se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Publicación de estudios previos Publicación del aviso de convocatoria pública Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	30/10/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 09/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	10/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	12/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección Publicación de Pliegos Definitivos	13/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Visita Técnica (**No Obligatoria**)	17/11/2026 hora 9:00 am – Edificio Inurbe y Tribunales (Cra. 13 #18-51)- Bogotá D.C. 18//11/2026 hora 9:00 am- Manuel Gaona (Cra. 33 #18-33)- Bogotá D.C.
Plazo para presentar manifestaciones de interés en participar	Hasta 19/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Sorteo consolidación oferentes (si se requiere)	20/11/2026 Fecha y dia establecido en Secop ii
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta 19/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	23/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para expedir adendas	23/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

Presentación de Ofertas	Hasta las 10:00 am del 25/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	30/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y Traslado del informe de evaluación	Hasta el 03/12/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones recibidas con respecto al informe de evaluación	Hasta el 07/12/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Expedición y publicación del Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta[2]	09/12/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para la suscripción del contrato[3]	10/12/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas, y corresponden a días y horas hábiles.

Nota 2: La hora será establecida dentro del "Cronograma" de la sección "Configuración" del pliego de condiciones que se diligencia dentro de la plataforma de Secop II, y serán hábiles de acuerdo con la jornada laboral establecida por la FGN-SRAC.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la FGN-SRAC invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control

[2] La publicación del acto administrativo de apertura, de adjudicación y el contrato, se realizarán dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

[3] Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor toda vez que para la suscripción del contrato se deberán tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes

social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función

13. CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION
Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública o su equivalente, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL (FGN-SARC) convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

14. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Bogotá D.C., a los Treinta (30) días del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026).